



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X/19

OBJETO: Adquisición de 2 (dos) servicios de música en espera para ser utilizado en las centrales de comunicaciones telefónicas de este B.C.R.A., por un período de 36 (treinta y seis) meses a partir del 01/01/2020, y con 2 (dos) usos de opciones de renovación de 12 (doce) meses cada una.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X19

| | DIA | MES | AÑO | HORA |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Fecha de apertura de las ofertas: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="text" value="2019"/> | <input type="text" value="X:00"/> |

| | DIA | MES | AÑO | HORA |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Fecha tope de recepción de consultas: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="text" value="2019"/> | <input type="text" value="X:00"/> |

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO – INICIO DEL SERVICIO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de 2 (dos) servicios de música en espera para ser utilizado en las centrales de comunicaciones telefónicas de esta Institución, marca AVAYA, modelo Aura, administrado con la versión Communicator Manager 6.3., por un período de 36 (treinta y seis) meses a partir del 01/01/2020, y con 2 (dos) usos de opciones de renovación de 12 (doce) meses cada una, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo I.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados podrán realizar consultas hasta el **TERCER día hábil anterior al acto de apertura de sobres**, las cuales deberán realizarse exclusivamente mediante correo electrónico a las casillas. storres@bcra.gob.ar ; natali.aquero@bcra.gob.ar

Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

1. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X19

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

2. Habilitados para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto equipos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

4. Habilitación:

Las empresas oferentes **no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas**, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa.

Art. 5° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (**ANEXO VII**).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X19

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar el valor mensual y total, exclusivamente en moneda nacional de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Cotización (Anexo II), destacándose que **la adjudicación será indivisa.**

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

A los fines de la comparación de precios, se considerará el valor total de la oferta, teniendo en cuenta para la conversión de los ítems cotizado en dólares estadounidenses, el tipo de cambio del BNA, del día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres.

Art. 8° - FORMA DE PAGO:

Se efectuará en forma mensual y por los servicios cumplidos de conformidad, mediante transferencia bancada a través de Banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, y dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.qob.ar

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 9° - GARANTIA DE ADJUDICACION:

Deberá presentar una garantía de adjudicación por el 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Esta garantía se constituirá en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación, ello conforme a lo establecido en el ARTÍCULO N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

1. Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
2. Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
3. Garantía bancaria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X19

La garantía constituida con pólizas de seguro de caución deberá estar certificada por Escribano Público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

En el caso de que la oferta no supere los \$105.000.- (50 U.C.) quedará exento de constituir esta garantía.

Art. 10° - PENALIDADES:

Se establece para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

a) 0,02 % del monto mensual del servicio, por cada hora de demora una vez vencido el plazo estipulado en el ítem 10.1., de las Especificaciones Técnicas.

b) 2‰ (dos por mil) diario del valor de los servicios no cumplidos en término.

Art. 11° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO III**).

Art. 12° - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO IV**.

Art. 13° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



INFORME N° 718/20/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° X19

No será aplicable el presente procedimiento para los rubros cotizados en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos correspondiente, únicamente, a los ítems cotizados en moneda nacional, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (**ANEXO VIII**).

Art. 14° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Art. 15° - RESCISIÓN:

La rescisión por culpa del cocontratante y la consecuente pérdida de la garantía del contrato podrán ser totales o parciales, limitando las sanciones, en el segundo caso, a la parte no cumplida del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de DOS (2) días de recibida la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Transcurridos los plazos fijados sin que el cocontratante haya dado cumplimiento a sus obligaciones, el área usuaria realizará un informe sobre el estado de la contratación y la liquidación de las cuentas. Luego, el Banco dispondrá la rescisión del contrato y la realización de las gestiones correspondientes a una nueva contratación

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo:

El presente proyecto de pliego tiene como finalidad la adquisición de 2 (dos) servicios de música en espera para ser utilizado en las centrales de comunicaciones telefónicas del BCRA marca AVAYA modelo Aura, administrado con la versión Communicator Manager 6.3. por un período de 36 (treinta y seis) meses a partir del 01/01/2020 con 2 (dos) opciones de renovación de 12 (doce) meses cada una.

2. Locación de las Centrales telefónicas:

- Sede Central, Reconquista 266 CABA.
- Sede Cerrito, Cerrito 264, CABA.

3. Generalidades:

Provisión, instalación y puesta en marcha de 2 (dos) Servicios de música en espera para las centrales telefónicas del BCRA.

4. Detalle de los servicios:

Cada servicio debe contar como mínimo con 2 (dos) canales de música que se detallan a continuación:

- música clásica, y
- música Instrumental.

- ✓ Los 2 (dos) canales deberán contar con regulación de volumen.
- ✓ El tipo de conexión entre el sistema y la central telefónica deberá ser detallado por la adjudicataria.
- ✓ El equipamiento provisto será en modo comodato.
- ✓ La presente contratación se realizará bajo la modalidad llave en mano.

5. Requerimientos:

Se deberá entregar un listado detallado con los requerimientos técnicos mínimos para la instalación del servicio ofrecido.

6. Instalación:

La Adjudicataria será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir de accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



7. Tecnología:

El sistema deberá ser compatible con las centrales de comunicaciones telefónicas del BCRA marca AVAYA modelo Aura, administrado con la versión Communicator Manager 6.3. y superior.

8. Descripción del sistema y datos técnicos:

El oferente deberá acompañar junto con su oferta económica toda la información técnica que permita evaluar adecuadamente cada elemento ofrecido, detallando todas las facilidades que dispone el sistema.

9. Servicio de Reclamos:

La adjudicataria deberá contar con un centro de atención de reclamos que cumpla con las siguientes características y datos:

1. Número de centro de atención telefónica.
2. Dirección de e-mail de contacto, y
3. Horario de atención: de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

10. Resolución de fallas:

1. La resolución de fallas deberá ser dentro de las 12 horas de realizado el reclamo.
2. Las tareas a efectuarse dentro de este servicio se llevarán a cabo en las dependencias del Banco Central de la República Argentina, e incluyen la asistencia de personal técnico idóneo,
3. Toda tarea se llevará a cabo sin ningún cargo extra para el Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

| <i>Concepto</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Precio en \$</i> | |
|---|-----------------|---------------------|--------------|
| | | <i>Mensual</i> | <i>Total</i> |
| Adquisición de 2 (dos) servicios de música en espera para ser utilizado en las centrales de comunicaciones telefónicas del BCRA, marca AVAYA modelo Aura, administrado con la versión Communicator Manager 6.3. | 36 meses | | |
| Instalación y puesta en marcha | | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:

- Domicilio:

- Titular o apoderado:

- Apellido y nombres:

- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO V

DECLARACION JURADA

Con carácter de Declaración Jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
.....
- { Domicilio Fiscal:
.....
- { Número de C.U.I.T.:
.....

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

E) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
.....
- { Tipo y número de documento de identidad:
.....
- { Carácter invocado:
.....
- { Teléfono:
.....

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
.....
- { Sucursal:
.....
- { Tipo de Cuenta:
.....
- { Titular de la Cuenta:
.....
- { Número de CBU:
.....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
.....
- { Número de D.N.I.:
.....

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de correo electrónico:
.....

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO VII

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ANEXO VIII

Modelo Estructura de Costos

-aplicable exclusivamente al ítem cotizado en moneda nacional-

| <u>Componente</u> | <u>Ponderación</u> | <u>Índice / Indicador</u> |
|-----------------------------------|---------------------------|--|
| 1) Mano de Obra | % | Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde) |
| 2) Insumos/ Materiales Nacionales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 3) Viáticos / Vales / Hospedajes | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 4) Gastos Generales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 5) Impuestos desagregados | % | Ítem sin indicador |
| 6) Beneficio | % | Ítem sin indicador |
| <u>Total</u> | 100 % | |

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económica financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar. Asimismo, se destaca que, de creer conveniente, cada oferente podrá presentar estructuras de costos individuales, para cada ítem cotizado en pesos.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello